



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/10/2012/2054/I

Dr. Maximilian Andrew Greig
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen núm. I/2012/250: Se apertura el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

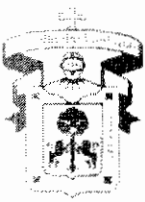
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cárdenas, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA.H/Rosy

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/08/2012/1534/I

Dr. Maximilian Andrew Greig
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 20 de agosto actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/250: Se apertura el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2013 A.

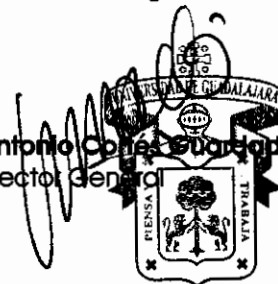
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 20 de agosto de 2012

Dr. Marco Antonio Casas Guadalupe
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sania Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/250

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Consejo del Centro Universitario de la Costa, el dictamen número DICT/EDyHAD/19/1011/11, de fecha 13 de julio de 2011, en el que propone la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2013 "A", y

Resultando:

1. Que en sesión extraordinaria del 17 de marzo de 2000, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2000/500, propuesto por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, correspondiente a la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes.
2. Que el 17 de enero de 2006, se aprobó la fe de erratas número I/2006/057, en relación al prerrequisito de la materia Lesiones del Deporte y Primeros Auxilios, ya que por error se estableció el prerrequisitos (MH109), debiendo ser (FO163).
3. Que el Centro Universitario de la Costa es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en su ámbito de competencia, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica.
4. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo sustentable de la región y del país.
5. Que en los años de transición hacia el siglo XXI, hubo una gran cantidad de aspectos que sufrieron un cambio profundo, entre ellos la actividad deportiva y la forma de orientar dichas acciones, por lo que resulta imperante una mejor preparación de quienes conducen tan importante actividad. El deporte contribuye al enriquecimiento de las dimensiones de lo humano, enriquecimiento personal, a la vez que potenciar los valores, que son la base de las relaciones humanas, valores morales, éticos y sociales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/250

6. Que lo anterior, nos lleva a la necesidad apremiante en el ámbito educativo de generar una especialización del conocimiento para cubrir, por un lado necesidades del mercado que requiere cada día más de personas que estén a la par con los adelantos técnico-deportivo y debidamente preparados en el ámbito de su ejercicio profesional, y por otro, que la Universidad de Guadalajara diversifique el universo de oportunidades de formación de profesionistas, con base en los requerimientos sociales y de salud pública, de cultura física y el deporte.
7. Que bajo el esquema de desarrollo y las necesidades actuales de la actividad física y el deporte, en la región de la costa norte del estado de Jalisco, se visualiza la posibilidad de ofrecer la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, considerando las circunstancias del campo de actuación laboral y las opiniones respecto a la necesidad de contar con una carrera profesional dentro de la actividad física y el deporte.
8. Que las necesidades sociales que fundamentan la apertura de la licenciatura son:
 - a. El profesionista de la cultura física y deportes se requiere para atender a la población de 220,368 habitantes de Puerto Vallarta, en los ámbitos de promoción de la salud física en general y de manera particular a la subpoblación de jóvenes que se requiere, un entrenamiento de alto nivel en las diversas disciplinas deportivas;
 - b. Puerto Vallarta por su vocación turística ofrece un área de oportunidad en el ámbito de la recreación deportiva tanto a los turistas como a la población residente;
 - c. En el indicador educativo, el licenciado en Cultura Física y del Deporte tiene un campo profesional en la labor docente atendiendo a 85,318 alumnos de nivel básico y medio superior ubicados en 599 escuelas.
9. Que dentro del proceso de consulta para conocer las necesidades de oferta académica, en siete municipios de la región, los datos arrojados por la consulta respecto al interés de los estudiantes y posibles aspirantes a ingresar a la carrera, mostraron un alto interés y gusto por el deporte el 38%. Las distintas variables permiten contar con una alternativa más a las necesidades de la población, entre ellas destacan: la duración de la carrera; el precio de la matrícula y aportación; y las orientaciones posibles de la carrera, entre las que destaca la orientación en evaluación de la actividad física y la salud, donde la distribución porcentual entre los entrevistados, nos arroja una preferencia mayor, con el 42%, así como en la orientación al entrenamiento deportivo se alcanzó una preferencia de 24%, y donde la orientación a la educación física y recreativa indica que un 17% está interesado en este campo de actuación profesional. Esta información permite orientar los esfuerzos a las necesidades que tiene el país, el estado y la región en materia de salud pública.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/250

10. Que el Centro Universitario de la Costa plantea una alternativa educativa para la formación de profesionales sustentada en una visión holística del sujeto; con un enfoque didáctico pedagógico ligado a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional, y en las necesidades de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales. Esta alternativa parte de dos conceptos esenciales: competencias integradas y currículum integral.
11. Que en esta propuesta, se consideran los lineamientos generales y bases conceptuales que guían el trabajo educativo de nuestra institución, considerando el humanismo crítico y el constructivismo socio cultural, en el que se pretende alcanzar los referentes generales planteados en el perfil de egreso, con base en el desarrollo de competencias necesarios y congruentes con las necesidades de la cultura física y el deporte, así como las diversas entidades de carácter público, social y privado; con esta orientación pedagógica se considera el aprendizaje contextualizado dentro de las comunidades de práctica, los estudiantes desarrollan sus capacidades e intereses en torno a las necesidades sociales.
12. Que el objetivo general del plan de estudios es formar profesionales a nivel licenciatura para que desarrollen una labor como docentes en la educación física, entrenadores de alto nivel, administradores, así como individuos con conocimientos médicos que incidan positivamente en las instituciones y/u organizaciones deportivas.
13. Que los objetivos específicos son:
- Formar profesionales a nivel licenciatura capaces para llevar a cabo la planeación y práctica del entrenamiento deportivo básico y de alto rendimiento;
 - Elaborar y desarrollar programas de iniciación deportiva;
 - Formar profesionales, a nivel licenciatura, con capacidad de dirección y administración en recursos humanos, materiales y financieros de instalaciones, organismos, instituciones y clubes o empresas dedicadas al deporte, y
 - Formar profesionales con capacidad y conocimiento para la aplicación de terapias y programas de rehabilitación, así como programas de evaluación y rendimiento en individuos que practican la actividad física.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/250

14. Que el Licenciado en Cultura Física y Deportes será competente para:

- a. Conocer, comprender y aplicar los conocimientos básicos relacionados con la prevención de la salud en las poblaciones practicantes del deporte y la actividad física en general;
- b. Ejercer como docente calificado, en las áreas de la educación física, en los niveles de desarrollo educativo y grupos de la sociedad con características especiales;
- c. Realizar funciones de entrenamiento en los deportes básicos de los programas de educación física y de los programas de competencias oficiales, así como actividades consideradas del deporte de exhibición y defensa; tanto a nivel de organización como de difusión;
- d. Organizar actividades de recreación y uso del tiempo libre, además de llevar a cabo programas de campismo y recursos ambientales;
- e. Llevar a cabo funciones en la administración de recursos humanos, materiales y financieros, en la planificación de programas deportivos en instituciones y organizaciones deportivas con tendencias hacia el deporte masivo y social;
- f. Aplicar terapias y masajes en sujetos que forman parte de programas de rehabilitación, así como evaluar el rendimiento físico del individuo en programas de actividad física; y
- g. Desarrollar programas y proyectos de investigación en problemáticas relacionadas con el ejercicio profesional, en problemas de avanzada en las ciencias del movimiento humano y en el desarrollo tecnológico vinculado al deporte y a la actividad física en general.

15. Que el perfil de ingreso del Licenciado en Cultura Física y Deportes será: interés por la salud y bienestar de la población, por la adquisición de conocimientos de orden técnico, metodológico, social y cultural de las diversas formas de la actividad física; orientación hacia la docencia y el entrenamiento; gusto por la práctica de las actividades físicas y por el trabajo con individuos y grupos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/250

16. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes se caracterizará por la posibilidad de:

- a. Ejercer como docente altamente calificado en el área de la educación física dirigida a individuos de todas las edades, así como en los diversos niveles escolares (primaria, secundaria, preparatoria y nivel superior) y en cualquier grupo social;
- b. Realizar funciones de entrenador en el campo del atletismo, natación, gimnasia, básquetbol, fútbol, béisbol, voleibol, acondicionamiento físico y recreación física, así como otros deportes que en el futuro adopte la carrera;
- c. Actuar como administrador optimizando los recursos humanos y materiales, elaborando programas deportivos, realizando planificación en las instituciones y organizaciones deportivas y diseñando programas especiales para la masificación del deporte;
- d. Realizar investigación científica en el campo de la educación física y del deporte; y
- e. Valorar la importancia de la educación física y deportes para el desarrollo integral del individuo, incidiendo en las masas para realizar una verdadera labor social.

17. Que el campo laboral del Licenciado en Cultura Física y Deportes será principalmente en los ámbitos de la educación física y el entrenamiento deportivo en sus diferentes niveles de rendimiento; ya sea en instituciones escolares o en clubes deportivos, asociaciones, sindicatos y gimnasios, entre otros, así como en organismos e instituciones del campo profesional de la recreación. De igual forma en instituciones de salud donde puede intervenir desde la perspectiva de la prevención hasta de la rehabilitación física.

18. Que las líneas de formación o ejes curriculares están basadas en deporte, entrenamiento deportivo, educación física y recreación, medicina y ciencias sociales, las cuales- en el particular caso de esta carrera- tienen su diversificación en el área básica, clínica y social. Esta organización del currículo permite reducir la fragmentación del conocimiento, promover una visión más integradora, favorecer la interacción, suscitar aprendizajes significativos y la construcción y reconstrucción del conocimiento, con una orientación social participativa.

19. Que la Licenciatura en Cultura Física y Deportes es un programa de tipo científico práctico. El Centro Universitario cuenta con la experiencia y capacidad de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y asignatura que participará en el programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/250

20. Que una parte fundamental para la operación y funcionamiento de la licenciatura, es contar con los distintos apoyos a los programas, como lo es en infraestructura para la operación de los mismos, con la celebración de convenios entre el Centro Universitario de la Costa y otras instituciones y organismos. Una importante colaboración y cooperación es el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, donde la infraestructura deportiva municipal está a disposición para el uso y disfrute de los alumnos como parte de sus programas y sesiones de aprendizaje, en las actividades prácticas, utilizando las áreas deportivas y sus distintas instalaciones son los campos de fútbol, canchas de voleibol, auditorio deportivo para basquetbol, gimnasio polideportivo para deportes de combate, gimnasia, tae kwon do, karate, tenis de mesa, aeróbics, atletismo, natación, beisbol, entre otros; además de la infraestructura con la que actualmente cuenta el Centro Universitario y que apoyará en la implementación del programa educativo.
21. Que las líneas de investigación que se pretenden abordar de manera inicial en la apertura de la licenciatura, como parte de la implementación del programa de investigación, son: la actividad física y salud; ciencias aplicadas al deporte; recreación y tiempo libre; y ciencias sociales y administrativas responsables de la cultura física.
22. Que la importancia de contar con esta nueva oferta educativa para impulso en la región, permite observar la necesidad de implementar la licenciatura en cultura física y la aceptación dentro de la población aspirante, dentro del Centro Universitario de la Costa, como alternativa a los siete municipios de la región y población consultada: Bahía de Banderas, Cabo Corriente, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Tomatlán.
23. Que esta es una licenciatura congruente y pertinente que es demandada por el mercado de la práctica y administración del deporte organizado en nuestro país, y en la región costa norte del estado de Jalisco. En forma cada vez más creciente para conocer las necesidades en el ámbito de la cultura física y el deporte en Jalisco.
24. Que por lo anterior, el 13 de junio de 2011, el H. Consejo del Centro Universitario de la Costa, aprobó mediante dictamen número DICT/EDyHAD/19/1011/1, la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2013 A.

En virtud de los resultandos antes expuestos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/250

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/250

- Oficio 2012/250*
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y
- Alc*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se apertura el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2013 A.

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes que opera en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al dictamen número I/2000/500, con fecha del 16 de marzo de 2000, y la fe de erratas número I/2006/057, del 17 de enero de 2006, que se anexan al presente dictamen.

M



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/250

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo-incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo- no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de la Costa; por lo que cualquier gasto deberá ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 20 de agosto de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda


Dr. Marco Antonio Carlos Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Exp. 021
Núm. 1/2000/500

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido tomado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se plantea la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que actualmente se presentan posiciones diversas, incluso antagónicas, respecto al papel futuro de las universidades, los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años y la transformación por la que atraviesa en la coyuntura actual, plantea la necesidad de reflexionar sobre la formación de sus profesionales en las distintas licenciaturas y niveles educativos.
2. Que como parte de dicha reflexión surgen algunos cuestionamientos sobre nuestro Centro Universitario, tales como: si está preparado para enfrentar los retos del presente y la construcción del futuro; ¿cuál es la situación actual de los programas académicos que ofrece?; ¿qué cambios son necesario hacer y en qué instancias curriculares es importante incorporarlos?; ¿qué otras ofertas profesionales presentes y futuras se requieren implementar para las necesidades sociales y disciplinares?, y ¿cuál es el proyecto futuro de formación profesional requerido o pertinente para los profesionales de la salud?
3. Que en ese contexto se puso en marcha el Programa de Desarrollo Curricular en septiembre de 1998, con el propósito de establecer y organizar los diversos esfuerzos que permitan la evaluación permanente de la currícula de las carreras del CUCS, para que los perfiles profesionales estén actualizados de acuerdo a las demandas y necesidades que se plantean a los egresados en el campo de las ciencias de la salud, además de lograr un conocimiento sistematizado de los procesos que vivimos actualmente para poder hacer un balance encaminado a generar proyectos curriculares sólidos, que atiendan las necesidades y tendencias en la formación del profesional universitario del próximo siglo.
4. Que esta necesidad de realizar tareas en torno a lo curricular es sentida por académicos, alumnos y autoridades., por lo que los primeros esfuerzos en materia de trabajo curricular realizados en el contexto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud surgen a finales de 1994 cuando las coordinaciones de Carrera inician algunas actividades tendientes a la instalación del sistema de créditos.
5. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud plantea una alternativa educativa para la formación de profesionales sustentada en una visión holística del sujeto; en un enfoque didáctico pedagógico ligado a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional, y en las



necesidades de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales. Esta alternativa parte de dos conceptos esenciales: competencias integradas y currículum integral.

6. Que posteriormente el 1o. de septiembre de 1995 se asume el compromiso de modificar los planes de estudio, incorporando las equivalencias de créditos por horas sin modificar los contenidos de la currícula, pero que permitió concretar uno de los propósitos de la Reforma Universitaria: flexibilizar la oferta educativa a nivel superior, siendo aprobados en febrero de 1996 por el H. Consejo General Universitario los nuevos planes de estudio. Posteriormente los departamentos y comités curriculares continúan con el trabajo de revisión de los planes de estudio, elaborando Fe de Erratas de los mismos y concluyendo en abril de 1998.
7. Que a mediados de 1998 las licenciaturas de Cirujano Dentista, Cultura Física y Deporte, Enfermería, Medicina y Nutrición, son sometidos a evaluación por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, evidenciando la necesidad de analizar la currícula, por lo que se integra un equipo para coordinar el trabajo curricular en el Centro, el cual elabora el Programa de Desarrollo Curricular del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, planteando como primer objetivo el evaluar la situación actual de la currícula del Pregrado, tanto en sus componentes internos como externos.
8. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
9. Que el conjunto de la comunidad universitaria integrada en las divisiones y departamentos, los coordinadores de carrera y los comités consultivos de este Centro Universitario atendiendo a las políticas generales en materia de administración académica, y a las particulares características que presenta el desarrollo de las disciplinas de la salud y a la dinámica de su entorno, llevó a cabo una reforma curricular del campus, buscando particularmente elevar la calidad en la formación del egresado, optimizar recursos, aprovechar la especialización de conocimientos de las diferentes áreas de que dispone, y mediante una administración escolar pertinente dar mejores alternativas de cursos y ciclos escolares para completar una Carrera.
10. Que el objetivo general del Plan de estudios es formar profesionales a nivel Licenciatura para que desarrollen una labor como docentes en la educación física, entrenadores de alto nivel, administradores, así como individuos con conocimientos médicos que incidan positivamente en las instituciones y/o organizaciones deportivas.
11. Que los objetivos específicos son:
 - a) Formar profesionales a nivel Licenciatura, capaces para llevar a cabo la elaboración y la aplicación del entrenamiento deportivo básico, y del alto rendimiento; b) Elaborar y desarrollar programas de iniciación deportiva; c) Formar profesionales a nivel licenciatura



con capacidad de dirección y administración en recursos humanos, materiales y económicos de instalaciones, organismos, instituciones y clubes o empresas dedicadas al deporte, y d) Formar profesionales a nivel de Licenciatura con capacidad y conocimiento para la aplicación de terapias y programas de rehabilitación, así como programas de evaluación y rendimiento en individuos que practican la actividad física.

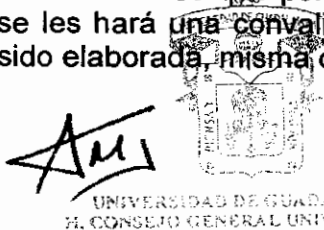
12. Que el Licenciado en Cultura Física y Deportes será competente para:

- a) Conocer, comprender y aplicar los conocimientos básicos relacionados con la prevención de la salud en las poblaciones practicantes del deporte y la actividad física en general.
- b) Ejercer como docente calificado, en las áreas de la educación física, en los niveles de desarrollo educativo y grupos de la sociedad con características especiales.
- c) Realizar funciones de entrenamiento en los deportes básicos de los programas de educación física y de los programas de competencia oficiales, así como actividades consideradas del deporte de exhibición y defensa, tanto la organización como la difusión.
- d) Organizar actividades de recreación y uso del tiempo libre, además de llevar a cabo programas de campismo y recursos ambientales.
- e) Llevar a cabo funciones en la administración de recursos humanos, materiales y económicos, en la planificación de programas deportivos en instituciones y organizaciones deportivas con tendencias hacia el deporte masivo y social.
- f) Aplicar terapias y masajes en sujetos que forman parte de programas de rehabilitación, así como evaluar el rendimiento físico del individuo en programas de actividad física.
- g) Desarrollar programas y proyectos de investigación en problemáticas relacionadas con el ejercicio profesional, en problemas de avanzada en las ciencias del movimiento humano y en el desarrollo tecnológico vinculado al deporte y a la actividad física en general.

13. Que las líneas de formación o ejes curriculares están basadas en Deporte, Entrenamiento Deportivo, Educación Física y Recreación, Medicina y el eje de Ciencias Sociales, las cuales en el particular caso de esta Carrera todas ellas tienen su diversificación en el área básica, clínica y social.

14. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para el nuevo proyecto curricular.

15. Que para el caso de los alumnos que se encuentren rezagados por deber materias del Plan anterior, o bien alumnos que por determinada razón hayan suspendido temporalmente sus estudios, se les hará una convalidación conforme a la Tabla de equivalencias que para tal efecto ha sido elaborada, misma que se anexa a este dictamen.





En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.



- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de sus reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2000 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	22.04
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	234	54.29
Área de Formación Básico Particular Selectiva	32	7.42
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	5.10
Área de Formación Especializante Selectiva	38	8.81
<ul style="list-style-type: none"> - Orientación en Entrenamiento Deportivo - Orientación en Planeación y Administración de la Actividad Física - Orientación en Educación Física y Recreación - Orientación en Evaluación de la Actividad Física y Salud 		
Área de Formación Optativa Abierta	10	2.32
Número mínimo de créditos requeridos para obtener el título:	431	100



TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
MORFOLOGIA	MF113	CL	100	20	120	14	
FISIOLOGIA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
BIOQUIMICA	FO164	CL	78	42	120	13	
PSICOLOGIA	PB124	C	60	0	60	8	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	FM135	C	80	0	80	11	
SALUD PUBLICA I	SP131	C	60	0	60	8	
BIOETICA Y NORMATIVIDAD	CS146	C	40	0	40	5	
SOCIOLOGIA	CS126	C	60	0	60	8	
FARMACOLOGIA	FO165	C	60	0	60	8	FO163
Totales:			668	112	780	95	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
INTRODUCCIÓN A LA CARRERA DE CULTURA FISICA Y DEPORTES	MH191	C	20	0	20	3	
INTRODUCCIÓN A LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	CS130	C	20	0	20	3	MH191
SOCIOLOGIA DEL DEPORTE	CS129	C	40	0	40	5	CS126
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN MÉXICO	MH202	C	40	0	40	5	
FILOSOFÍA Y ANTROPOLOGIA DEL DEPORTE	MH205	C	60	0	60	8	
LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DEL DEPORTE	MH193	C	40	0	40	5	CS146
AGRIMENSURA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	MH194	CT	30	30	60	6	MH191
ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE	MH184	C	60	0	60	8	MH191
PSICOLOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA	PA131	C	40	0	40	5	PB124
INFORMÁTICA APLICADA A LA ACTIVIDAD FISICA	MH211	CT	40	40	80	8	
INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN	MH212	C	20	0	20	3	
COREOGRAFIA, DANZA Y MOVIMIENTO LIBRE	MH186	CT	40	60	100	9	MH192
EDUCACIÓN FISICA	MH187	CT	60	80	140	13	MH191
FUNDAMENTOS PEDAGÓGICO DIDACTICO	CS135	CT	60	20	80	9	
RECREACIÓN	PA135	CT	40	40	80	8	MH191
RITMICA Y MÉTRICA MUSICAL	MH192	CT	30	10	40	5	MH191
PSICOMOTRICIDAD APLICADA A LA EDUCACION FISICA	PA138	CT	40	20	60	6	
INTRODUCCIÓN A LA ACTIVIDAD FISICA Y SALUD	MH218	C	20	0	20	3	
LESIONES DEL DEPORTE Y PRIMEROS AUXILIOS	MH188	CT	40	40	80	8	MH109
NUTRICIÓN	SP133	CL	40	40	80	8	
KINESIOLOGIA	MH195	CL	40	20	60	6	MF113
FISIOLOGIA DEL EJERCICIO	FO175	CT	60	20	80	9	FO163
BIOMECAÁNICA	FO153	CT	40	20	60	6	MH195
ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO	MH190	C	60	0	60	8	FO163
ACTIVIDAD FISICA Y SALUD	MH204	C	40	0	40	5	
BASES GENÉTICAS DE LA ACTIVIDAD FISICA.	FO154	C	40	0	40	5	FO164
INTRODUCCIÓN AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH230	C	20	0	20	3	
BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH185	CT	30	10	40	5	MH191
TEORIA DEL MOVIMIENTO HUMANO	MH201	C	40	0	40	5	
FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE CONJUNTO I*	MH196	CT	30	30	60	6	



FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE CONJUNTO II*	MH231	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DE DEPORTE INDIVIDUAL I*	MH197	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DE DEPORTE INDIVIDUAL II*	MH232	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DE DEPORTE ACUÁTICO*	MH198	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE COMBATE*	MH199	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE RAQUETA*	MH200	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DE DEPORTES ARTÍSTICOS*	MH233	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DE DEPORTES EMERGENTES*	MH234	CT	30	30	60	6	
Totales:			1420	720	2140	234	

* Remitirse al Resolutivo Cuarto

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO	MH241	CT	30	10	40	5	
METROLOGÍA DEPORTIVA	MH209	CT	30	10	40	5	
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MH242	C	40	0	40	5	
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	CS131	C	60	0	60	8	CS135
MOSAICOS Y TABLAS GIMNÁSTICAS	MH216	CT	10	50	60	4	
ELABORACIÓN Y USO DE MATERIAL DIDÁCTICO EN LA EDUCACIÓN FÍSICA	CS132	CT	20	40	60	6	
CANTOS Y JUEGOS TRADICIONALES	MH217	CT	20	40	60	6	
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA RECREACIÓN Y EL JUEGO	CS133	CT	60	20	80	9	CS135
PSICOLOGÍA DE LA RECREACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE	PA132	CT	40	20	60	6	PA131
KINANTROPOMETRÍA	MH243	CT	40	20	60	6	FO163
MEDICINA DEL DEPORTE	MH221	C	40	0	40	5	MF113
TRAUMATOLOGÍA DEPORTIVA	MH222	C	40	0	40	5	MF113
NUTRICIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	RC137	CT	40	40	80	8	RC129 O SP133
EDUCACIÓN FÍSICA EN POBLACIÓN ESPECIAL	MH245	CT	40	20	60	6	
EDUCACIÓN FÍSICA EN DISCAPACITADOS	MH220	CT	40	20	60	6	
EDUCACIÓN FÍSICA APLICADA EN LAS ETAPAS DE LA VIDA	MH246	C	40	0	40	5	
SALVAMENTO ACUÁTICO	MH189	CT	30	30	60	6	
RECREACIÓN LABORAL, TERAPÉUTICA Y TURÍSTICA	PA133	CT	20	100	120	10	
CARDIOLOGÍA DEPORTIVA	MH223	C	40	0	40	5	
MASAJES Y VENDAJES	MH203	CT	20	60	80	7	
DOPAJE Y ERGOGENIA	MH239	C	40	0	40	5	SP133
INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA	FM134	CT	40	20	60	6	FM135

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
PSICOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO Y LA COMPETENCIA	PA130	CT	40	20	60	6	PA131
PLANEACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH206	CT	40	20	60	6	MH185
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH207	CT	40	120	160	13	MH230
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO	MH208	CT	40	120	160	13	MH230



ORIENTACIÓN EN PLANEACION Y ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
GESTIÓN DEPORTIVA	MH210	CT	40	20	60	6	
PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	MH235	CT	40	20	60	6	MH230
GESTIÓN EMPRESARIAL DEL DEPORTE	MH213	CT	40	120	160	13	CS130
MERCADOTECNIA DEL DEPORTE	MH214	CT	40	120	160	13	CS130

ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	MH236	CT	40	20	60	6	MH212
METODOLOGÍA DE LA RECREACIÓN	MH237	CT	40	20	60	6	
EDUCACIÓN FÍSICA APLICADA	MH215	CT	40	120	160	13	MH187
PRÁCTICAS DE RECREACIÓN	MH238	CT	40	120	160	13	

ORIENTACIÓN EN EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO	MH224	CT	40	20	60	6	MH218
REHABILITACIÓN DEPORTIVA	MH225	CT	40	20	60	6	FO163
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	MH240	CT	40	120	160	13	FO163
TERAPIA FÍSICA	MH219	CT	40	120	160	13	FO163

El alumno deberá elegir una de las cuatro orientaciones

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
PRINCIPIOS CIENTÍFICOS	MH226	CT	40	20	60	6	
PRÁCTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
SISTEMAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	MH228	CT	40	20	60	6	
PRÁCTICAS DE SISTEMAS	MH229	P	0	80	80	5	
Totales:			80	200	280	22	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN	CL155	C	40	0	40	5	
EPISTEMOLOGÍA	FM125	C	60	0	60	8	
SEMINARIO DE TESIS	FM126	T	0	40	40	3	
TÉCNICAS DE DISEÑO EXPERIMENTAL Y NO EXPERIMENTAL	FM127	C	40	0	40	5	
PRÁCTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
SEXUALIDAD HUMANA	RC141	CT	40	40	80	8	
EPIDEMIOLOGÍA	SP134	CT	60	20	80	9	SP131
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	FC112	CT	20	20	40	4	

CUARTO. Para el área de Formación Básico Particular Obligatoria, el alumno deberá cursar como mínimo una de las materias de cada Fundamento Deportivo conforme, a la siguiente tabla:



DEPORTES DE CONJUNTO	DEPORTES INDIVIDUALES	DEPORTES ACUÁTICOS	DEPORTES DE COMBATE	DEPORTES ARTÍSTICOS	DEPORTES DE RAQUETA	DEPORTES EMERGENTES
Básquetbol	Atletismo	Nado Sincronizado	Box	Gimnasia Artística	Tenis	Golf
Béisbol	Natación	Clavados	Lucha Olímpica	Gimnasia Aeróbica	Squash	Equitación
Futbol Soccer	Gimnasia Básica	Remo	Lucha Grecoromana	Coreografía	Ping Pong	Patinaje en Hielo
Handbol	Triatlón	Surf	Karate	Baile Autóctono	Raquet Bol	Automovilismo
Hockey sobre Pasto	Halterofilia	Windsurf	Judo	Baile de Salón	Hai Alai	Motociclismo
Volibol	Patinaje de Ruedas	Velerismo	Tae Kwan Ko	Ballet Clásico	Badminton	Polo
	Ciclismo	Motonáutica	Esgrima	Ballet Contemporáneo	Frontón a Mano	Charrería
	Pentatlón Moderno	Waterpolo		Baile Regional	Frontenis	Deportes Autóctonos
		Buceo		Jazz	Padel	Boliche
					Crosbol	Billar
						Dominó
						Ajedrez
						Deporte para Discapacitados
						Futbol Americano
						Campismo
						Hockey sobre Hielo
						Alpinismo

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los bloques especializantes selectivos y el especializante obligatorio no podrán ser cursados si antes el alumno no ha acreditado los Bloques Básico Común Obligatoria y Básico Particular Obligatorio, o el 50% de los créditos totales de la Licenciatura.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable.

OCTAVO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

NOVENO. Son requisitos de admisión a la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, los establecidos en la normatividad universitaria aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Cultura Física y Deportes, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- I. Haber aprobado el 100% de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;
- II. Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente, y
- III. Optar por alguna de las modalidades de titulación definidas para las Licenciaturas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO PRIMERO. Se aprueba la Tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica niversitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo del 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

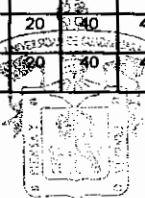

G. EFRAÍN RÍOS RAMOS


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario



TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LIC. EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN A LA REESTRUCTURACION (2000 "A")

ASIGNATURAS	CLAVE	T	HT	HP	HTS	CR	PRE	EQUIVALE A	CLAVE	T	HT	HP	HTS	CR	PRE
BIOÉTICA	CS104	C	40	0	40	5		BIOÉTICA Y NORMATIVIDAD	CS146	C	40	0	40	5	
PEDAGOGÍA	CS107	C	40	0	40	5		FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DIDÁCTICOS	CS135	CT	60	20	80	9	
SOCIOLOGÍA INTERMEDIA	CS109	C	40	0	40	5		SOCIOLOGÍA	CS126	C	60	0	60	8	
DISEÑO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN	FM101	CT	40	20	60	6	FM103	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	FM135	C	80	0	80	11	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ESTADÍSTICA	FM102	CT	30	10	40	5		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	FM135	C	80	0	80	11	
ELEMENTOS BÁSICOS DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA	FM103	CT	40	8	48	6		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	FM135	C	80	0	80	11	
FILOSOFÍA	FM107	C	60	0	60	8		FILOSOFÍA Y ANTROPOLOGÍA DEL DEPORTE	MH205	C	60	0	60	8	
BIOQUÍMICA BÁSICA	FO101	CL	60	40	100	11		BIOQUÍMICA	FO164	CL	78	42	120	13	
FISIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	FO111	CL	17	8	25	3	FO112	FISIOLOGÍA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
FISIOLOGÍA CELULAR Y DE TEJIDOS EXCITABLES	FO112	CL	30	15	45	5	FO101 MF100	FISIOLOGÍA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
FISIOLOGÍA PULMONAR	FO116	C	15	0	15	2	FO112	FISIOLOGÍA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
MORFOLOGÍA	MF100	C	90	0	90	12		MORFOLOGÍA	MF113	CL	100	20	120	14	
ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE PSICOLOGÍA	PB101	C	40	0	40	5		PSICOLOGÍA	PB124	C	60	0	60	8	
DIDÁCTICA GENERAL	CS114	C	40	0	40	5		FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DIDÁCTICOS	CS135	CT	60	20	80	9	
BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH101	CT	30	10	40	5	MH121	BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH185	CT	30	10	40	5	MH191
BASES FISIOLÓGICAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	MH102	CT	40	20	60	6	FO116	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO	FO175	CT	60	20	80	9	FO163
DANZA Y MOVIMIENTO LIBRE	MH104	CT	30	10	40	5	MH121 PB100 PA101	COREOGRAFÍA, DANZA Y MOVIMIENTO LIBRE	MH186	CT	40	60	100	9	MH192
EDUCACIÓN FÍSICA	MH105	C	40	0	40	5	MH121	EDUCACIÓN FÍSICA	NH187	CT	60	80	140	13	MH191
FUNDAMENTOS DE LA GIMNASIA BÁSICA	MH106	CT	20	20	40	4		FUNDAMENTOS DE DEPORTE INDIVIDUAL I Y II	MH197 MH232	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DE LA NATACIÓN	MH107	CT	20	20	40	4		FUNDAMENTOS DE DEPORTE INDIVIDUAL I Y II	MH197 MH232	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DEL ATLETISMO	MH108	CT	20	20	40	4		FUNDAMENTOS DE DEPORTE INDIVIDUAL I Y II	MH197 MH232	CT	30	30	60	6	
LESIONES DEL DEPORTE	MH113	C	40	0	40	5	MF100	LESIONES DEL DEPORTE Y PRIMEROS AUXILIOS	MH188	CT	40	40	80	8	MH109
PRÁCTICAS ADMINISTRATIVO-DEPORTIVAS	MH114	T	10	70	80	6	80 CREDITOS								
PSICOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	MH115	C	40	0	40	5	PB101	PSICOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	PA131	C	40	0	40	5	PB124
RECREACIÓN	MH116	C	40	0	40	5	MH121 PB100 PA101	RECREACIÓN	PA135	CT	40	40	80	8	MH191
TALLER DE EDUCACIÓN FÍSICA	MH118	CT	25	65	90	7		EDUCACIÓN FÍSICA	MH187	CT	60	80	140	13	MH191
TALLER DE RECREACIÓN	MH119	CT	25	65	90	7		RECREACIÓN	PA135	CT	40	40	80	8	MH191
INTRODUCCIÓN A LA CULTURA FÍSICA	MH121	C	40	0	40	5		INTRODUCCIÓN A LA CARRERA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES	MH191	C	20	0	20	3	
ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE	MH123	CT	30	10	40	5	MH121	ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE	MH184	C	60	0	60	8	MH191
AGRIMENSURA DEL DEPORTE	MH100	CT	30	10	40	5		AGRIMENSURA Y MOVIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	MH194	CT	30	30	60	6	MH191
COREOGRAFÍA Y DANZA	MH103	CT	20	30	40	3	MH104	COREOGRAFÍA, DANZA Y MOVIMIENTO LIBRE	MH186	CT	40	60	100	9	MH192
FUNDAMENTOS DEL BASQUETBOL	MH109	CT	20	20	40	4		FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE CONJUNTO I Y II	MH196 MH231	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DEL BEISBOL	MH110	CT	20	20	40	4		FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE CONJUNTO I Y II	MH196 MH231	CT	30	30	60	6	
FUNDAMENTOS DEL FUTBOL	MH111	CT	20	20	40	4		FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE CONJUNTO I Y II	MH196 MH231	CT	30	30	60	6	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

FUNDAMENTOS DEL VOLEIBOL	MH112	CT	20	20	40	4		FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE CONJUNTO I Y II	MH196	CT	30	30	60	6	
SALVAMENTO ACUATICO	MH117	CT	15	15	30	3	MH107	SALVAMENTO ACUATICO	MH231	CT	30	30	60	6	
TEORIA DEL MOVIMIENTO HUMANO	MH120	C	40	0	40	5	PB101 FO112	TEORIA DEL MOVIMIENTO HUMANO	MH201	C	40	0	40	5	
SOCIOLOGIA DEL DEPORTE	MH122	C	40	0	40	5	CS109	SOCIOLOGIA DEL DEPORTE	CS129	C	40	0	40	5	CS126
FILOSOFIA DEL DEPORTE	MH124	C	40	0	40	5	FM107	FILOSOFIA Y ANTROPOLOGIA DEL DEPORTE	MH205	C	60	0	60	8	
HISTORIA DEL DEPORTE	MH125	C	40	0	40	5		HISTORIA DE LA EDUCACION FISICA Y DEPORTE EN MEXICO	MH202	C	40	0	40	5	
BIOMECANICA	MH127	CT	40	20	60	6	O112 O FO110	BIOMECANICA	FO153	CT	40	20	60	6	MH195
COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN	MH128	C	40	0	40	5	MH123	GESTIÓN DEPORTIVA	MH210	CT	40	20	60	6	
MASAJE, VENDAJE Y PRIMEROS AUXILIOS	MH132	CT	30	30	60	6		MASAJES Y VENDAJES	MH203	CT	20	60	80	7	
							Q111 O CQ110								
PSICOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO Y LA COMPETENCIA	MH144	CT	30	10	40	5	MH115	PSICOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO Y LA COMPETENCIA	PA130	CT	40	20	60	6	PA131
TALLER DE AREA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH155	CT	150	50	200	23	178 CRÉDITOS	SIN EQUIVALENCIA							
TALLER DE AREA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH155	CT	150	50	200	23	178 CRE DITOS	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO	MH208	CT	40	12 0	160	13	MH230
TEORIA GENERAL DEL ENTRENAMIENTO	MH171	CT	30	10	40	5	MH101	SIN EQUIVALENCIA							
RITMICA Y METRICA MUSICAL	MH145	CT	30	10	40	5	MH104	RITMICA Y METRICA MUSICAL	MH192	CT	30	10	40	5	MH191
DIDÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA	MH172	CT	40	20	60	6	CS114	PEDAGOGIA Y DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA	CS131	C	60	0	60	8	CS131
METODOLOGIA DE LA EDUCACION FISICA	MH134	C	40	0	40	5	MH105	METODOLOGIA DE LA EDUCACION FISICA	MH236	CT	40	20	60	6	MH212
PEDAGOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA	MH173	CT	40	20	60	6	CS114	PEDAGOGIA Y DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA	CS131	C	60	0	60	8	CS135
TALLER DE AREA DE EDUCACION FISICA Y RECREACION	MH154	CT	150	50	200	23	178 CRÉDITOS	EDUCACION FISICA APLICADA	MH215	CT	40	12 0	160	13	MH187
TALLER DE AREA DE EDUCACION FISICA Y RECREACION	MH154	CT	150	50	200	23	178 CREDI- TOS	PRACTICAS DE RECREACION	MH238	CT	40	12 0	160	13	
ERGOGENIA Y DESEMPEÑO FISICO	MH129	C	40	0	40	5	FO112	DOPAJE Y ERGOGENIA	MH239	C	40	0	40	5	SP133
KINESIOLOGIA APLICADA	MH130	CT	40	20	60	6	FO112	KINESIOLOGIA	MH195	CL	40	20	60	6	MF113
MEDICINA DEL DEPORTE	MH133	C	40	0	40	5	FO112	MEDICINA DEL DEPORTE	MH221	C	40	0	40	5	MF113
TALLER DE AREA DE MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FISICA	MH156	CT	150	50	200	23	178 CRÉDIT OS	TERAPIA FISICA	MH219	CT	40	12 0	160	13	FO163
TALLER DE AREA DE MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FISICA	MHA56	CT	150	50	200	23	178 CRÉDIT TOS	EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA Y SALUD	MH240	CT	40	12 0	160	13	FO163
LEGISLACIÓN EN SALUD	CS106	C	40	0	40	5		SIN EQUIVALENCIA							
PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA	MH136	CT	40	20	60	6	MH123	PLANEACION DE LA ACTIVIDAD FISICA	MH235	CT	40	20	60	6	MH230
TALLER DE AREA DE LA ADMÓN. DE LA ACTIVIDAD FISICA	MH153	CT	150	50	200	23	178 CRÉDIT OS	GESTIÓN EMPRESARIAL DEL DEPORTE	MH213	CT	40	12 0	160	13	CS130
TALLER DE AREA DE LA ADMÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA	MH153	CT	150	50	200	23	178 CRÉDIT O	MERCADOTECNIA DEL DEPORTE	MH214	CT	40	12 0	160	13	CS130
LEGISLACIÓN DEL DEPORTE	MH174	C	40	0	40	5	CS104	LEGISLACION DE LA EDUCACION Y DEL DEPORTE	MH193	C	40	0	40	5	CS146
TEORIA Y TECNICA DE LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA124	CT	40	20	60	6	A100 O B101	SIN EQUIVALENCIA							
PRINCIPIOS CIENTIFICOS DEL ATLETISMO	MH143	CT	40	20	60	6		PRINCIPIOS CIENTIFICOS	MH226	CT	40	20	60	6	
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO	MH148	CT	40	20	60	6		SISTEMAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	MH228	CT	40	20	60	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE ATLETISMO	MH159	CT	20	60	80	7		PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
TALLER DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ATLETISMO	MH166	CT	20	60	80	7		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MH242	C	40	0	40	5	
PRINCIPIOS CIENTIFICOS DE GIMNASIA	MH137	CT	40	20	60	6		PRINCIPIOS CIENTIFICOS	MH226	CT	40	20	60	6	
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DE GIMNASIA	MH146	CT	40	20	60	6		SISTEMAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	MH228	CT	40	20	60	6	
TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE GIMNASIA	MH157	CT	20	60	80	7		PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
TALLER DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE GIMNASIA	MH164	CT	20	60	80	7		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MH242	C	40	0	40	5	
PRINCIPIOS CIENTIFICOS DE NATACIÓN	MH138	CT	40	20	60	6		PRINCIPIOS CIENTIFICOS	MH226	CT	40	20	60	6	
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN	MH147	CT	40	20	60	6		SISTEMAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	MH228	CT	40	20	60	6	
TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE NATACIÓN	MH158	CT	20	60	80	7		PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
TALLER DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE NATACIÓN	MH165	CT	20	60	80	7		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MH242	C	40	0	40	5	
PRINCIPIOS CIENTIFICOS DE BASQUETBOL	MH139	CT	40	20	60	6		PRINCIPIOS CIENTIFICOS	MH226	CT	40	20	60	6	
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DE BASQUETBOL	MH149	CT	40	20	60	6		SISTEMAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	MH228	CT	40	20	60	6	
TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE BASQUETBOL	MH160	CT	20	60	80	7		PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
TALLER DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE BASQUETBOL	MH167	CT	20	60	80	7		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MH242	C	40	0	40	5	
PRINCIPIOS CIENTIFICOS DE BEISBOL	MH140	CT	40	20	60	6		PRINCIPIOS CIENTIFICOS	MH226	CT	40	20	60	6	
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DE BEISBOL	MH150	CT	40	20	60	6		SISTEMAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	MH228	CT	40	20	60	6	
TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE BEISBOL	MH161	CT	20	60	80	7		PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
TALLER DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE BEISBOL	MH168	CT	20	60	80	7		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MH242	C	40	0	40	5	
PRINCIPIOS CIENTIFICOS DE FUTBOL	MH141	CT	40	20	60	6		PRINCIPIOS CIENTIFICOS	MH226	CT	40	20	60	6	
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DE FUTBOL	MH151	CT	40	20	60	6		PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE FUTBOL	MH162	CT	20	60	80	7		PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
TALLER DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE FUTBOL	MH169	CT	20	60	80	7		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MH242	C	40	0	40	5	
PRINCIPIOS CIENTIFICOS DE VOLEIBOL	MH142	CT	40	20	60	6		PRINCIPIOS CIENTIFICOS	MH226	CT	40	20	60	6	
SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO DE VOLEIBOL	MH152	CT	40	20	60	6		SISTEMAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	MH228	CT	40	20	60	6	
TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE VOLEIBOL	MH163	CT	20	60	80	7		PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MH227	P	0	80	80	5	
TALLER DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE VOLEIBOL	MH170	CT	20	60	80	7		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	MH242	C	40	0	40	5	
FISIATRIA Y REHABILITACIÓN	CL115	C	32	0	32	4		FISIATRIA Y REHABILITACIÓN	CL155	C	40	0	40	5	
ANTROPOLOGIA AVANZADA	CS103	C	60	0	60	8		SOCIOLOGIA	CS126	C	60	0	60	8	
HISTORIA SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA DE MÉXICO	CS105	C	60	0	60	8	S110 O S109	SIN EQUIVALENCIA							
EPISTEMOLOGIA	FM104	C	60	0	60	8		EPISTEMOLOGIA	FM125	C	60	0	60	8	
SEMINARIO DE TESIS	FM115	S	0	32	32	3	M103 O M108	SEMINARIO DE TESIS	FM126	T	0	40	40	3	
TÉCNICAS DE DISEÑO EXPERIMENTAL Y NO EXPERIMENTAL	FM116	C	40	0	40	5		TÉCNICAS DE DISEÑO EXPERIMENTAL Y NO EXPERIMENTAL	FM127	C	40	0	40	5	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

FISIOLOGÍA DE LA SANGRE	FO113	CL	8	8	16	2	FO112	FISIOLOGÍA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
FISIOLOGÍA DEL APARATO DIGESTIVO	FO114	CL	8	8	16	2	FO112	FISIOLOGÍA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
FISIOLOGÍA DEL SISTEMA ENDOCRINO	FO115	CL	11	9	20	2	FO112	FISIOLOGÍA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
FISIOLOGÍA RENAL	FO117	CL	11	9	20	2	FO112	FISIOLOGÍA	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
NEUROFISIOLOGÍA	FO122	CL	17	8	25	3	FO112	NEUROFISIOLOGÍA			17	8	25	3	
PRÁCTICAS DE ATLETISMO	MH175	T	10	30	40	3		PRÁCTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE FÚTBOL	MH176	T	10	30	40	3		PRÁCTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE GIMNASIA	MH117	T	10	30	40	3		PRÁCTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE NATACIÓN	MH178	T	10	30	40	3		PRÁCTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE BASQUETBOL	MH179	T	10	30	40	3		PRÁCTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE BEISBOL	MH180	T	10	30	40	3		PRÁCTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE VOLEIBOL	MH181	T	10	30	40	3		PRÁCTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA: ADOLESCENCIA A SENECTUD	PB112	C	60	0	60	8	B113 O B100 O B101	SIN EQUIVALENCIA							
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA: INFANCIA A PREADOLESCENCIA	PB113	C	60	0	60	8		SIN EQUIVALENCIA							
ANATOMÍA PATOLÓGICA	PT100	CL	48	32	80	8	FO112	SIN EQUIVALENCIA							
SEXUALIDAD HUMANA	RC119	CT	60	20	80	9		SEXUALIDAD HUMANA	RC141	CT	40	40	80	8	
EPIDEMIOLOGÍA	SP101	C	40	0	40	5		EPIDEMIOLOGÍA	SP134	CT	60	20	80	9	SP131
NUTRICIÓN	SP104	CT	60	20	80	9		NUTRICIÓN	SP133	CL	40	40	80	8	
SALUD PÚBLICA	SP105	C	40	20	40	5		SALUD PÚBLICA I	SP131	C	60	0	60	8	
METODOLOGÍA DE LA RECREACIÓN	MH135	C	40	0	40	5	MH116 ó PA101	METODOLOGÍA DE LA RECREACIÓN							
SIN EQUIVALENCIA								FARMACOLOGÍA	FO165	C	60	0	60	8	FO163
SIN EQUIVALENCIA								INTRODUCCIÓN A LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	CS130	C	20	0	20	3	MH191
SIN EQUIVALENCIA								INFORMÁTICA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA	MH211	CT	40	40	80	8	
SIN EQUIVALENCIA								ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO	MH190	C	60	0	60	8	FO163
SIN EQUIVALENCIA								ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	MH204	C	40	0	40	5	
SIN EQUIVALENCIA								BASES GENÉTICAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	FO154	C	40	0	40	5	FO164
SIN EQUIVALENCIA								INTRODUCCIÓN AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH230	C	20	0	20	3	
SIN EQUIVALENCIA								FUNDAMENTOS DE DEPORTE ACUÁTICO	MH198	CT	30	30	60	6	
SIN EQUIVALENCIA								FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE COMBATE	MH199	CT	30	30	60	6	
SIN EQUIVALENCIA								FUNDAMENTOS DE DEPORTE DE RAQUETA	MH200	CT	30	30	60	6	
SIN EQUIVALENCIA								FUNDAMENTOS DE DEPORTES ARTÍSTICOS	MH233	CT	30	30	60	6	
SIN EQUIVALENCIA								FUNDAMENTOS DE DEPORTES EMERGENTES	MH234	CT	30	30	60	6	
SIN EQUIVALENCIA								METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO	MH241	CT	30	10	40	5	
SIN EQUIVALENCIA								METROLOGÍA DEPORTIVA	MH209	CT	30	10	40	5	
SIN EQUIVALENCIA								MOSAICOS Y TABLAS GIMNÁSTICAS	MH216	CT	10	50	60	4	
SIN EQUIVALENCIA								ELABORACIÓN Y USO DE MATERIAL DIDÁCTICO EN LA EDUCACIÓN FÍSICA	CS132	CT	20	40	60	6	
SIN EQUIVALENCIA								CANTO Y JUEGOS TRADICIONALES	MH217	CT	20	40	60	6	
SIN EQUIVALENCIA								PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA RECREACIÓN Y EL JUEGO	CS133	CT	60	20	80	9	CS135
SIN EQUIVALENCIA								PSICOLOGÍA DE LA RECREACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE	PA132	CT	40	20	60	6	PA131
SIN EQUIVALENCIA								KINANTROPOMETRÍA	MH243	CT	40	20	60	6	FO163
SIN EQUIVALENCIA								TRAUMATOLOGÍA DEPORTIVA	MH222	C	40	0	40	5	MF113
SIN EQUIVALENCIA								NUTRICIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	RC137	CT	40	40	80	8	RC129 ó SP133
SIN EQUIVALENCIA								EDUCACIÓN FÍSICA EN POBLACIÓN ESPECIAL	MH245	CT	40	20	60	6	
SIN EQUIVALENCIA								EDUCACIÓN FÍSICA EN DISCAPACITADOS	MH220	CT	40	20	60	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SIN EQUIVALENCIA								EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS ETAPAS DE LA VIDA	MH246	C	40	0	40	5	
SIN EQUIVALENCIA								RECREACIÓN LABORAL, TERAPEUTICA Y TURÍSTICA	PA133	CT	20	100	120	10	
SIN EQUIVALENCIA								CARDIOLOGÍA DEPORTIVA	MH223	C	40	0	40	5	
SIN EQUIVALENCIA								INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA	FM134	CT	40	20	60	6	FM135
SIN EQUIVALENCIA								PLANEACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH206	CT	40	20	60	6	MH185
SIN EQUIVALENCIA								ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	MH207	CT	40	120	160	13	MH230
SIN EQUIVALENCIA								PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO	MH224	CT	40	20	60	6	MH218
SIN EQUIVALENCIA								EDUCACIÓN PARA LA SALUD	FC112	CT	20	20	40	4	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Exp. 021
Núm. I/2006/057

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

JUSTIFICACION

1. Que el H. Consejo General Universitario en la sesión del 17 de marzo del 2000, bajo el dictamen número I/2000/500 de la Comisión Permanente de Educación, aprobó la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2000 "A".
2. Que por error se estableció como prerrequisito para cursar la unidad de aprendizaje Lesiones del Deporte y Primeros Auxilios (MH188), perteneciente al Área de Formación Básico Particular Obligatoria, la unidad de aprendizaje MH109, y esta último no existe en el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes.
3. Que de acuerdo con la unidad de competencia, de la unidad de aprendizaje Lesiones del Deporte y Primeros Auxilios (MH188), los estudiantes de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, deben contar con la unidad de competencia de la unidad de aprendizaje Fisiología (FO163), correspondiente al Área de Formación Básico Común Obligatoria, del plan de estudios de la citada Licenciatura.
4. Que por este hecho, los alumnos de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes tienen dificultades para seguir de manera óptima su trayectoria académica.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

QUE EN EL RESOLUTIVO TERCERO DEL DICTAMEN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTES EN EL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA DICE:

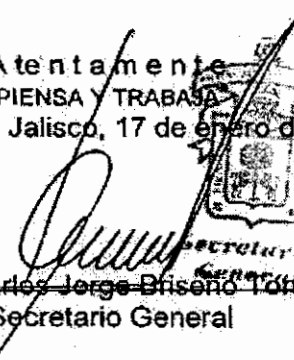

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Lesiones del Deporte y Primeros Auxilios	MH188	CT	40	40	80	8	✓ MH109



QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO DEL DICTAMEN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTES EN EL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA DEBE DECIR:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Lesiones del Deporte y Primeros Auxilios	MH188	CT	40	40	80	8	FO163

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de enero de 2006



Secretaría General
~~Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres~~
Secretario General